

Auto No. 1216

**Rad. 76001-31-03-004-2023-00337-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

**RESUELVE:**

A.- ORDENAR al señor **GERARDO ORTIZ HUERGO** pagar a favor de BANCO AV VILLAS S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$196.399.683,00), como capital contenido en el pagaré No. 3079274.

2.- La suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS MCTE (\$1.154.013,00) por concepto de intereses corrientes causados y no pagados liquidados desde el día 2 de julio de 2023 hasta el día 02 de agosto de 2023.

3.- Por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS MCTE. (\$9.556.005,00), por concepto de intereses moratorios liquidados desde el día 3 de agosto de 2023 hasta el día 28 de noviembre de 2023.

4.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 29 de noviembre de 2023 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.- Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

D.- RECONOCER personería a la Dra. BLANCA IZAGUIRRE MURILLO portadora de la T.P. No. 93.739 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

E.- AUTORÍCESE a la Dra. YASMIRE SÁNCHEZ ALMECIGA, para ejercer las funciones a que hace referencia la apoderada judicial de la parte actora en el escrito de la demanda.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **201** DE HOY **DIC- 18- 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria